



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IJ/08/2016/1723/V

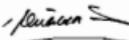
**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

Dictamen numero V/2016/273. Se dictamina al C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Política Pública de la Universidad College de Londres, Londres, Reino Unido

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 15 de Agosto de 2016



**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Minuto  
APR/AUH/gm



**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/273. Se dictamina al C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar la Maestría en Política Pública de la Universidad College de Londres, Londres, Reino Unido.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara Jalisco, 28 de Junio de 2016.

  
Mtro. Hacoatl Tonatiuh Bravo Pineda  
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerector ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuñía, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mónica  
IAPR/Julvsgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ y,

**RESULTANDO:**

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General emite la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, en su carácter de egresado de esta Casa de estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 13 de junio de 2016 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Valles, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Maestría en Política Pública** de la Universidad College de Londres, Londres, Reino Unido
- 4 Que con fecha 16 de junio del presente año, el Centro Universitario de los Valles remite a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevar a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ (SI) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado

Página 1 de 4



- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordero entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Política Pública de la Universidad College de Londres Londres, Reino Unido, con una duración del programa del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 25 de septiembre de 2017, a favor del C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ

Por lo anterior expuesto y,

#### CONSIDERANDO

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del



artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podran ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no esten cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO** - Se dictamina al C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestria en Poltica Publica de la Universidad College de Londres, Londres, Reino Unido

**SEGUNDO** - La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicacion de tiempo completo al programa de estudios sera a partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 25 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutencion mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Material bibliografico \$ 10,000.00 M.N.,
- c) Segura medico \$9,000.00 M.N.
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional a 18,670 libras esterinas
- e) Gastos de instalacion por unica vez \$10,000.00 M.N.,
- f) Transporte aerea de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado academico correspondiente

**TERCERO** - El C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, debera cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el articulo 54 del Reglamento de Becas vigente, asi como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al termina del ciclo escolar avalado por la institucion donde realice sus estudios, ante la Secretaria Academica del Centro Universitario de los Valles

**CUARTO** Procedase a la suscripcion del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, de conformidad con lo que establecen los articulos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento juridico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razon de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito



**QUINTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Oscar Guillermo Cruz Ortiz, iniciara la Maestría en Política Pública de la Universidad College de Londres, Londres Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2016

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Enrique Gallo

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. Carlos Alberto Ramos Chávez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos